SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En autos del juicio de amparo **161/2014-I,** promovido por **Juan Manuel Mendieta Calderón,** contra actos del **Ministerio Público Investigador Responsable de la Agencia de la Coordinación Territorial Tlalpan 3,** consistente en la **determinación de veintiocho de enero de dos mil catorce, que confirma la propuesta de reserva de treinta de abril de dos mil doce, respecto de la averiguación previa FTL/TLP/3/T1/03915/11-12 y, como consecuencia de ello la omisión de practicar diversas diligencias y perfeccionar la investigación,** se ordena emplazar al tercero interesado **Cesar Portillo Hernández,** como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en este Juzgado copia de la demanda que en derecho le corresponde.

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Publíquese el presente en los estrados de este juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días.**

Atentamente
México, Distrito Federal, a 23 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Pablo Sánchez Martínez
Rúbrica.

(R.- 394460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesados: José Alejandro Martínez Juárez o Alejandro Martínez Juárez y María Elvira Martínez Juárez.

En los autos del juicio de amparo **427/2014-III-A**, promovido por **Julio César Zárate Alcocer**, contra actos del **Juez Sexagésimo Tercero Penal del Distrito Federal**; al ser señalados como tercero interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y, que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F., a 14 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
Lic. Sara Elena Peredo Montes
Rúbrica. **(R.- 394792)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

JESUS HUMBERTO SALAS MEDINA.
***DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el juicio de amparo número 1202/2012 promovido por **JAIME ENRIQUE RUBIO MENDOZA,** contra actos de la **MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO CINCO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD,** los cuales se hicieron consistir en: **"Se reclama la resolución dictada con fecha 6 de septiembre que me fue notificada el 11 de septiembre de 2012, dentro del expediente número 1172/2009, relativo al juicio agrario promovido por el suscrito en contra del tercero perjudicado, por virtud de la cual la responsable suspende el procedimiento de ejecución de sentencia firme y definitiva dictada en contra del C. JOSE IGNACIO GONZALEZ QUIÑONES.".** Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificara por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de marzo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Gabriela Guadalupe Corral Vera
Rúbrica.

(R.- 394672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado,
con residencia en Uruapan, Michoacán

María Guadalupe Rodríguez García, tercera interesada.

En el juicio de amparo 306/2013-III, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Alma Araceli Baca Durán, en que reclama la orden de aprehensión dictada en su contra, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada María Guadalupe Rodríguez García, quien deberá apersonarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de su última publicación, señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se fijaron las once horas con treinta minutos del cuatro de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría de este juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, a 4 de junio de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Mario Alvez Cuevas
Rúbrica.

(R.- 394675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 369/2014**, promovido por **Diego González Montesinos Martínez del Río**, **por propio derecho**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,** cuyo acto reclamado deriva del toca **1290/2013;** y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **Fernando Shutte Elguero y Auge Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Auge Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable,** se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos,** los que se publicaran **por tres veces de siete en siete días hábiles,** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto quedan a disposición de los terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y

señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
México, D.F., a 2 de julio de 2014.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Sergio Molina Castellanos
Rúbrica.

(R.- 393146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 433/2014
EDICTO

A: TERCERO INTERESADO HECTOR RAFAEL ARIAS CASTRO.

En el amparo 433/2014-I, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por ADAN MONTOYA MARTINEZ, contra actos del JUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS Y SECRETARIOS EJECUTORES, ADSCRITOS AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama la orden de lanzamiento respecto de la finca número ochocientos ochenta y seis, de la avenida San Rafael, colonia Prados del Nilo, Guadalajara, Jalisco, así como su ejecución; ello, dentro de los autos del juicio civil sumario hipotecario 499/2012; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 9 de julio de 2014.
La Secretaria
Yatzí Julieta Corral Sánchez
Rúbrica.

(R.- 394655)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, catorce de julio de dos mil catorce. A: Jessica Quiroz Castillo. En los autos del juicio de amparo 109/2014-V promovido por Gustavo Cortez Mejía contra actos del el Juez de Control en Materia Penal de la Segunda Región en el estado, con residencia en Valle de Santiago, perteneciente a la sede de Pénjamo, Guanajuato (denominación correcta de las señalas por el quejoso como Jueces de Oralidad Penal de las Salas I y II de Valle de Santiago, Guanajuato), se acordó: Notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del ocho de septiembre de dos mil catorce.

Irapuato, Guanajuato, a 14 de julio de 2014.
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato
Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 394677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

Manuel Angel Vázquez Rodríguez

Donde quiera que se encuentren

Comunico a Usted, que en el juicio de amparo 2145/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, promovido por Edén González García y José Rodolfo Moreno Quintana, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que hizo consistir en el auto de formal prisión. El veinticuatro de octubre de dos mil once, se admitió la demanda, se señaló fecha para la audiencia y se pidió informe a la autoridad.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera perjudicada, el once de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos. Se fijó como fecha para la audiencia constitucional el quince de julio de dos mil catorce, a las diez horas con veintitrés minutos.

Villahermosa, Tabasco, a 3 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. María Chávez Valencia
Rúbrica.

(R.- 394680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

Ovidio Chablé Herrera y Eloy Baños Mezquita

Donde quiera que se encuentren

Comunico a Usted, que en el juicio de amparo 185/2013, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, promovida por Yuriko Valenti González, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado, que hizo consistir en el auto de formal prisión. El treinta y uno de enero de dos mil trece, se admitió la demanda, se señaló fecha para la audiencia y se pidió informe a las autoridades.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera interesada, el treinta de enero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, se fijó como fecha para la audiencia constitucional el siete de agosto de dos mil catorce, a las diez horas con tres minutos.

Villahermosa, Tabasco, a 7 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. María Chávez Valencia
Rúbrica.

(R.- 394692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
Actuaciones
EDICTO

Dentro de los autos del juicio de amparo número **371/2014-II**, promovido por **ARTURO JUAN CORONADO MEDINA**, en su carácter de apoderado legal de la quejosa, **BARRERA SIQUEIROS Y TORRES LANDA, SOCIEDAD CIVIL;** contra actos de la **SEXTA SALA Y JUEZ CUADRAGESIMO NOVENO AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL;** no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazado a éste, el tercero interesado **REGENT BUSINESS CENTERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona moral, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República,** ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo;** quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL,** copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días,** que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra

ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal,** apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente
México, D.F., a 30 de junio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 394010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Agustín Vázquez Pérez
Donde se encuentre

En el juicio de amparo 950/2013, promovido por Jeremías Vázquez Pérez, Gerardo Reyes Vázquez Pérez y Miguel Vázquez Pérez en representación de la menor Miguelina Vázquez Pérez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersone a este juicio en su carácter de parte tercero interesada en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los tres días del mes de julio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Jesús Antonio García Cruz
Rúbrica.

(R.- 394693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS: RAQUEL MEJIA DIAZ Y JUAN ARTURO MARTINEZ LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo 351/2014-II promovido por Armando Elías Lugo Solís, contra actos del Juez y Notificador-Ejecutor, adscritos al Juzgado Vigésimo Quinto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en auto de treinta de abril de dos mil catorce, se admito la demanda de amparo, en doce de junio de dos mil catorce, se ordenó se les emplace por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos que para el caso de no les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 16 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Salvador Torres Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 395100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Citación

Porfirio Galván Martínez, en el proceso 27/2011 y su acumulado 30/2011, instruido a José Naúm Sicairos Madueño y María Yadira Félix Cebreros, por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otro, el dieciocho de julio de este año, se señalaron las once horas con cinco minutos del cuatro de septiembre de dos mil catorce, para los careos procesales entre usted y los procesados de referencia, ordenándose notificarle por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 1 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. José Alfredo Pérez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 395257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Citación

Juan Ramón González García (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 5/2009, instruido a Jorge Alberto Estrada Pérez, por el delito de contra la salud, se señalaron las trece horas con veinticinco minutos del cuatro de septiembre de dos mil catorce, para el desahogo del careo entre éste y el procesado Jorge Alberto Estrada Pérez; ordenándose la notificación del citado testigo, por edicto, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León y en el Diario Oficial de la Federación; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Sara Verónica Siller Morquecho
Rúbrica.

(R.- 395259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
QUEJOSA: MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALONA.
TERCEROS INTERESADOS: BERTHA GUERRERO ARZATE Y MARCO POLO VALADEZ CARRILLO.

En los autos del amparo indirecto **489/2914-III**, promovido por María Guadalupe Díaz Escalona, por auto de dieciocho de julio de dos mil catorce, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a los terceros interesados Bertha Guerrero Arzate y Marco Polo Valadez Carrillo; en consecuencia, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, practíquese el emplazamiento al presente juicio de amparo de los terceros interesados **Bertha Guerrero Arzate y Marco Polo Valadez Carrillo,** por medio de edictos a costa de la peticionaria de amparo, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **periódico de circulación nacional**, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por ese medio al tercero interesado referido,

que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo Preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 24 de julio de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 394451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Citación

Jonathan Félix Ramírez, en el proceso 174/2013, instruido a Emilio Pérez Ojeda, por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otro, el diecisiete de julio de este año, se señalaron las once horas con cinco minutos del tres de septiembre de dos mil catorce, para los careos procesales entre usted y los elementos Horacio Nazar Díaz Sánchez y Elías del Carmen Domínguez Solís, ordenándose notificarle por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte” que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 1 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. José Alfredo Pérez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 395260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Citación

Armando Rodríguez Torres y Julio César Pedraza Luna, en el proceso penal 154/2013, instruido a Julio Noé González Méndez, por un delito Contra la Salud, el veintidós de julio de este año, se señalaron las nueve horas con cinco minutos y a las once horas con cinco minutos del veintiocho de agosto de dos mil catorce, ambos para rendir su declaración; y, el primero, además para participar en los careos procesales con el inculpado de referencia, ordenándose notificarles por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte” que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberán comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificados. Lo que se comunica a Ustedes para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 1 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. José Alfredo Pérez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 395261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A usted; **José Félix Edmundo Ramírez Hernández; quien tiene el carácter de tercero interesado** dentro de los autos del juicio de amparo **417/2014-II,** se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso José González Cobián Rodríguez,** interpuso demanda de amparo contra actos del **Agente del Ministerio Público Especializado para la Investigación de Delitos Financieros, Mesa Número Dos y otra autoridad;** se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION,** que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Anuar Helios Melchor Cruz
Rúbrica.

(R.- 395285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 433/2014-III, promovido por DAVID REY JIMENEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, contra la resolución de veintiocho de marzo de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Yesenia Vidal Hernández, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 395292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

CONPRESON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo número **1418/2013,** promovido por **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** por conducto de su apoderado legal **MANUEL FERNANDO SALAS TORRES**, en contra del **JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD**, los cuales se hicieron consistir en: "…Del C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos reclamo: El acuerdo de veintinueve de octubre del presente año, publicado el día hábil siguiente, en virtud del cual se desecha el recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución que aprueba la planilla de liquidación dentro de los autos del juicio 1457/2008…"Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte

días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente les pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chihuahua
Lic. Gabriela G. Corral Vera
Rúbrica.

(R.- 394678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, José Mauricio Quintero Barrales, tercero interesado en el juicio de amparo 867/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Edmundo Ramírez Jiménez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de agosto de 2014.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 395363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Partes Demandadas: Julio de Jesús Anaya Hernández, Asesores Metasoftica, Sociedad Anónima de Capital Variable y Soluciones Metasoftica, Sociedad Civil.

Por auto de dieciocho de julio de dos mil catorce, dictado en el juicio ordinario federal administrativo número 1/2014, promovido por Víctor Ramón Morales Peña, representante legal del Instituto Nacional de Cancerología, en su carácter de actor, en el que se advierte que la parte demandada Julio de Jesús Anaya Hernández y las personas morales denominadas Asesores Metasoftica, Sociedad Anónima de Capital Variable y Soluciones Metasoftica, Sociedad Civil, no han podido ser emplazadas, por lo tanto, se les manda emplazar por medio del presente edicto, para que, se apersonen al mismo, en el entendido que deberán presentarse en el local de este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos 1950, Colonia Tlacopac San Angel, México, Distrito Federal, código postal 01049, séptimo piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Venegas Vázquez
Rúbrica.

(R.- 395387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: **diecisiete de julio de dos mil catorce**. En el juicio de amparo 558/2014-II-A, promovido por **Xavier Eduardo Mendoza Martínez**, se ordenó emplazar al tercero interesado **Jesús Solís Sánchez**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado Auto de Vinculación a Proceso, autoridades responsables al Juez de Control del Distrito Judicial en Tlalnepantla en el Estado de México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 16 y 19. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con seis minutos del veintidós de julio de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
José Hernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 395395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En acuerdo de fecha **ocho de agosto de dos mil catorce**, dictado en el juicio ejecutivo mercantil número 121/2009, del índice del Juzgado Segundo de Distrito, San Andrés Cholula, Puebla, Promovido por la actora **Graciela Sánchez Báez**, se convoca a postores y se decreta el remate en **segunda** y **publica** almoneda del inmueble **departamento número trescientos tres del edificio ocho mil trescientos tres, ubicado en la calle Jardín de la unidad habitacional San José Xilotzingo, de esta ciudad de puebla, inscrito en el instituto registral y catastral del estado de puebla, bajo el folio real electrónico inmobiliario número 233117-1**, siendo la postura legal la cantidad de las dos terceras partes del precio del avalúo, con deducción del diez por ciento, siendo el monto del avalúo la cantidad de $381,460.00 **(trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)**, y se señala para ello las **doce horas del día dos de septiembre de dos mil catorce**, para la **segunda almoneda del remate** del bien embargado por medio de edictos que publique por **una vez** en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este juzgado de Distrito, con fundamento en los artículos 1054, 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio y los artículos 471, 479, 480 y 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a 15 de agosto de 2014.
El Actuario Judicial
Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca
Rúbrica.

(R.- 395409)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Juan Manuel Armenta Bravo.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto III-153/2014, promovido por Manuel Cobian García y Teresa Herrera Vargas, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las once horas con treinta y seis minutos del catorce de julio de dos mil catorce para la celebración de la audiencia constitucional, apercibida que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 19 de junio de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Rosa María Cortés Guzmán
Rúbrica.

(R.- 394687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 415/2014, promovido por JORGE GONZALO FLORES ROMERO, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados MARIO ARTURO PIÑA ORNELAS, PILAR MEDINA MEZA Y NANCY SANCHEZ HERNANDEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JORGE GONZALO FLORES ROMERO, promovió amparo directo, contra la resolución de catorce de julio de dos mil seis, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a MARIO ARTURO PIÑA ORNELAS, PILAR MEDINA MEZA Y NANCY SANCHEZ HERNANDEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los mismos, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de julio de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 394788)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio ordinario mercantil 608/2013**, promovido por **PORFIRIO ALEJANDRO DIAZ BARBA, MARTHA MARGARITA BARBA Y DE LA TORRE, EUGENIO KOCHERGA GUMMERSON, MICHAEL KOCHERGA GUMMERSON, NICHOLAS KOCHERGA GUMMERSON Y ALEXANDER KOCHERGA GUMMERSON** contra **HAHN WOLFGANG HANS Y NIKITA II, SOCIEDAD ANONIMA,** con fecha veinte de junio de dos mil catorce, se dictó el auto que dice: "[…] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, y como se desprende de la constancia secretarial que no ha podido emplazar a los codemandados **HAHN WOLFGANG HANS Y NIKITA II, SOCIEDAD ANONIMA** por desconocerse su domicilio, a pesar de haberse girado oficios a diversas dependencias, sin obtener resultados positivos; en tal virtud, emplácese al presente juicio a **HAHN WOLFGANG HANS Y NIKITA II, SOCIEDAD ANONIMA,** por medio de **EDICTOS**, a costa de la actora, que **se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.**

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de este juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS

México, Distrito Federal, a 20 de junio de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Lic. Alejandra Piña González
Rúbrica.

(R.- 395198)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito

Estado de Chihuahua

EDICTO

ANTONIO ANCHONDO, SIMON ANCHONDO, SILVESTRE ANCHONDO, APOLONIO MENDOZA, ANTONIO SIAÑEZ, ENRIQUE ANCHONDO, ALFREDO VALLES, JOSE PIÑON, ANASTACIO JUAREZ, ANTONIO SIAÑEZ, GABINO RIOS, NICOLAS SIAÑEZ, MAXIMINO SIAÑEZ, JESUS MARIA GARCIA PORTILLO, GREGORIO FIERRO, ALFREDO SANCHEZ, ISIDRO SIAÑEZ, LEANDRO ESTRADA, EFREN ANCHONDO, JESUS JOSE JOSE MARIA GARCIA MORALES, MARIA DE JESUS ARZAGA DE SANCHEZ, JESUS MARIA CHACON, BENIGNA GARCIA VIUDA DE SIAÑEZ, ISIDRO GUMERCINDO SIAÑEZ GARCIA, RAFAEL SIAÑEZ GARCIA, BENJAMIN SIAÑEZ GARCIA, SOCORRO SIAÑEZ GARCIA, LEANDRO ESTRADA, MARGARITA STEGUE DE CROSBY, ISRAEL PORFIRIO LOPEZ ARMENDARIZ, ELISA CHAVEZ DE SIAÑEZ y TEODORO MIYAMOTO GARCIA.

TERCEROS PERJUDICADOS, en el juicio de amparo 777/2011, promovido por JUAN ALBERTO SIAÑEZ GARCIA, contra actos del 1) JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, 2) JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE MINISTROS EJECUTORES Y OFICIALES NOTIFICADORES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS y 3) DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, TODOS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, el cual se hizo consistir en el ilegal emplazamiento y procedimiento del expediente relativo al juicio ordinario civil 445/1990 del índice del Juez responsable.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí, por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrán por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de septiembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Chihuahua
Miguel Angel Ibarra Cuéllar
Rúbrica.

(R.- 394681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JOSE ANGEL ARREOLA MAZARIEGOS Y SERGIO RAMIREZ CHANG
TERCEROS PERJUDICADOS

En el juicio de amparo directo 112/2014, promovido por **Cruz Alberto Ramírez Antonio,** consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **veintisiete de mayo de dos mil diez,** dictada por la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, en el toca penal 123-B-1P02/2010, en la cual se tuvo como terceros perjudicados a Sostenes Cordero Ruiz, José Angel Arreola Mazariegos y Sergio Ramírez Chang, estos dos últimos de quienes se ignora su domicilio y paradero, asimismo, se modificó la sentencia definitiva de veintitrés de marzo de dos mil diez, pronunciada por el Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en esa ciudad, en el expediente penal 354/2000, en la que consideró a Cruz Alberto Ramírez Antonio, penalmente responsable de los delitos de homicidio calificado y robo ejecutado con violencia y agravado, cometidos en agravio el primero de la persona que en vida respondiera al nombre de Luis Antonio Rodas Cordero y el segundo en agravio de Sostenes Cordero Ruiz, José Angel Arreola Mazariegos y Sergio Ramírez Chang; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: respecto al delito de homicidio no quedó acredita las calificativas de alevosía y premeditación, y en relación con el delito de robo no procede las agravantes previstas en las fracciones III y V del artículo 182 del Código Penal para el Estado de Chiapas, vigente en la época de los hechos; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos a ustedes, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecen los citados terceros perjudicados, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 2 de julio de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 394688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

***CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LICENCIADO MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL**

*** DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el juicio de amparo número 41/2014, promovido por ELMA NIDIA RIOS MORALES, contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD y de otras autoridades, el cual se hizo consistir en: "1) RECLAMO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO ORDENADORA TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES HABIDAS DENTRO DEL JUICIO NUMERO 45/01 DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL, Y EN PARTICULAR LOS ACUERDOS QUE TIENEN COMO CONSECUENCIA DESPOSEER A LA SUSCRITA DEL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD UBICADO EN LA CALLE PASEOS LA UNIVERSIDAD NUMERO 14509, COLONIA PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA (POSESION ORIGINARIA Y PROPIEDAD, ADELANTE); DICHO BIEN ES DE MI ENTERA PROPIEDAD, PROPIEDAD QUE COMO DIJE ADQUIRI AL CUBRIR EL PAGO TOTAL DEL PRECIO DE COMPRAVENTA, LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD Y GRAVAMEN, LO ANTERIOR SIN QUE SE ME HAYA OIDO Y VENCIDO EN JUICIO, Y SIN QUE HUBIERA SIDO PARTE DE DICHO PROCEDIMIENTO Y SE HA RESULTO LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, PROMOVIDA POR LA SUSCRITA, MEDIANTE SENTENCIA ABSOLUTORIA DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL 2013, CON FECHA 06 DE ENERO DEL 2014, INTERPUSE RECURSO DE APELACION, EL CUAL FUE ADMITIDO EN EFECTO DEVOLUTIVO, LO CUAL ME DEJA EN ESTADO DE INDEFENCION, POR LO QUE ME VEO EN LA NECESIDAD DE RECURRIR EL AMPARO A EFECTO DE NO SER DESPOSEIDA DEL BIEN INMUEBLE, HASTA EN TANTO SE RESUELVA EL RECURSO INTERPUESTO, LA CUAL FUE DEBIDAMENTE RADICA BAJO EL NUMERO 1015/13, DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL ACUERDOS DE LOS CUALES TENGO CONOCIMIENTO AUTORIZA EN VIA DE APREMIO EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA CON ROMPIMIENTO DE CERRADURAS PARA EL CASO DE QUE FUERA NECESARIO, Y CON MOTIVO DE ANTERIOR REMITE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA CENTRAL DE NOTIFICADORES PARA QUE EL ACTUARIO ASIGNADO A DICHO JUZGADO PROCEDA A PRACTICAR LA DILIGENCIA DE TOMA DE POSESION. 2) DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO EJECUTORAS RECLAMO EL INMINENTE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN EMITIDA POR EL C. JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y LAS CONSECUENCIAS INHERENTES." Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chihuahua
Lic. César Valente Aguilar Ramírez
Rúbrica.

(R.- 394689)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Tepic, Nayarit

EDICTO

J.A.I 170/2012-II

A: Ilze Ayari Murrieta Bravo, en su carácter de concubina del tercero perjudicado Jaime Humberto Ugalde Villeda, así como a las personas que tengan reconocidas la representación legal o el carácter de albaceas de 1) Juan Carlos Ruiz Valencia; 2) Pedro Alberto Vázquez Hernández, 3) Luis Angel León Rodríguez, 4) Bernardo Israel López Sánchez, 5) Israel Ramón Ulsa o Israel Ramos Usla, 6) Víctor Hugo Gómez Lorenzo, 7) Sergio Santoyo García

(TERCERO INTERESADO)

En proveído de once de julio de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 170/2012-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Ramón Núñez Ramos, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, que se hace consistir en la resolución dictada el veintiséis de junio de dos mil doce, en el toca penal 55/2012, en la que se confirmó el auto de formal prisión dictado en su contra, dentro de la causa penal 112/2011-VI, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio a Ilze Ayari Murrieta Bravo, en su carácter de concubina del tercero perjudicado Jaime Humberto Ugalde Villeda, así como a las personas que tengan reconocidas la representación legal o el carácter de albaceas de 1) Juan Carlos Ruiz Valencia; 2) Pedro Alberto Vázquez Hernández, 3) Luis Angel León Rodríguez, 4) Bernardo Israel López Sánchez, 5) Israel Ramón Ulsa o Israel Ramos Usla, 6) Víctor Hugo Gómez Lorenzo, 7) Sergio Santoyo García, por lo que deberán presentarse con las constancias que acrediten tal representación o personalidad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, inciso a) del artículo 27 de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente
Tepic, Nayarit, a 11 de julio de 2014.
El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Carlos Mauricio Torres Peña
Rúbrica.

(R.- 395155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Material Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Material Civil en el Distrito Federal.

TERCERO INTERESADO: José Francisco Huerta Zamudio

En los autos del Juicio de Amparo indirecto número 156/2014-V **promovido por Fianzas Dorama, Sociedad Anónima, antes AXA fianzas, Sociedad Anónima antes ING Fianzas Sociedad Anónima contra actos de la Cuarta Sala Civil y Juez Sexto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federalo; demanda: Actos Reclamados:** la resolución de **veintiocho de enero de dos mil catorce**, pronunciada en el toca **293/2011/7 y 293/2011/8**, del índice de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, que **confirma** la sentencia interlocutoria de veintiuno de junio de dos mil trece, pronunciada por el Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por **Banco Multiva, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva**, expediente 527/2010, la cual aprobó el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en dicho procedimiento, por la cantidad de doce millones trescientos mil pesos, ordenando se tire la escritura de adjudicación a favor de la parte actora, y la orden de cancelación de la anotación del contrato de fianza celebrado entre Uza Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable y Axa Fianzas, Sociedad Anónima, hoy Fianzas Dorama, Sociedad Anónima, materializado en la póliza de fianza número 000010C50009, de once de marzo de dos mil nueve, y ordena girar oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado José Francisco Huerta Zamudio a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectué la última publicación, quedando a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha once de marzo de dos mil catorce, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber al tercero interesado en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, fracción III, de la Ley de Amparo.

México, Distrito Federal, a 17 de julio de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Cristian Daniel Rosales Romero
Rúbrica.

(R.- 395193)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Chetumal, Quintana Roo

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **151/2013-I-B**, promovido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social,** contra actos que reclama de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado El embargo realizado en autos del expedientillo 79/2010, del índice de la Junta de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, respecto del inmueble del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en la calle Once Sur entre las avenidas Treinta y Treinta y cinco, de la ciudad de Cozumel, Quintana Roo, cuya superficie total es de siete mil ochocientos cincuenta y ocho punto cincuenta y nueve metros cuadrados (7,858.59 M2), con las colindancias siguientes por el Norte con 100.00 metros con calle Once, por el Sur con 99.35 metros, con calle Trece, por el Este con 79.65 metros con calle Treinta y cinco Sur, por el Oeste con 79.10 metros, con Avenida Treinta Sur de Cozumel, Quintana Roo; en esta fecha se ordenó emplazar a la tercero perjudicada **GUARDERIA INFANTIL BUGAMBILIAS, S.C,** por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través de los mismos se le hace saber al aludido tercero perjudicado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos, número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de **TREINTA DIAS,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 28, fracción III de la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se les hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

Chetumal, Quintana Roo, a 3 de junio de 2014.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Rogelio Eduardo Leal Mota
Rúbrica.

(R.- 395305)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El primero de agosto de dos mil catorce, en el expediente administrativo **296/2012**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **COLINAS DE SAN JAVIER, A.C.**, con domicilio matriz ubicado en Paseo Vía Acueducto número 1595, Colonia Colinas de San Javier, Código Postal 44660, Guadalajara, Jalisco, la sanción consiste en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes;** por la contravención de los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 1 de agosto de 2014.
El Director General
Juan Antonio Arámbula Martínez
Por ausencia de Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada,
firma el **Doctor Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal,
Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento
en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación,
publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de abril de 2013
Rúbrica. **(R.- 395381)**

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
THE COCA-COLA COMPANY
Vs
OLIMPIA SACNITE SALCEDO AGUIRRE
M. 1305561 Oli y Diseño
Exped. P.C. 39/2014 (N-6) 137
Folio 25454
NOTIFICACION POR EDICTO

OLIMPIA SACNITE SALCEDO AGUIRRE.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la nulidad del registro marcario **1305561 OLI Y DISEÑO**, promovido por **RODRIGO EDGARDO ANCIANO HACES,** apoderado de **THE COCA-COLA COMPANY,** mediante oficio **25383** de fecha **31 de julio de 2014**, se dictó resolución correspondiente, cuyo punto resolutivo primero se transcribe a continuación:

"I.- Se declara administrativamente la nulidad de la marca **1305561 OLI Y DISEÑO."**

[…]."

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
31 de julio de 2014.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 395383)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A
Oficio No. 311-112500/2014
CNBV 311.311.23 (663 U-786) "2014-07-18" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO INTERESTATAL

CHIAPAS, S.A. DE C.V.

Blvd. Dr. Belisario Domínguez No. 527,

Colonia Xamaipak, 29060,

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

At'n.: **Isabel Cristina Camacho Lopéz**

Directora General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma la Cláusula Séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-VI-VJ-A-0114/94 de techa 26 de julio de 1994, para quedar como sigue:

"Segundo.- .....

I.-.....

II.- El capital social autorizado será de $44'000,000.00 (Cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 820,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 60,000 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de $50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-..... "

Atentamente
México, D.F., a 18 de julio de 2014.
Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 395133)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,595.00
2/8	de plana	$ 3,190.00
3/8	de plana	$ 4,785.00
4/8	de plana	$ 6,380.00
6/8	de plana	$ 9,570.00
1	plana	$ 12,760.00
1 4/8	planas	$ 19,140.00
2	planas	$ 25,520.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Economía

Dirección General de Comercio Exterior

CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5º, fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 26, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar productos laminados planos de hierro o acero sin alear, chapados o revestidos, originarios de la República de Costa Rica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013, cuyos datos se indican a continuación:

No. de Licitación (1)	Convocados (2)	Partidas de la TIGIE (3)	Descripción del cupo (4)	País de Origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación (9)
006/2014	Personas físicas y morales establecidas legalmente en territorio nacional	7210 7212	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, chapados o revestidos	República de Costa Rica	Kilogramo	2,500,000	250,000	2 de septiembre de 2014 12:00 horas.

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 25 de agosto de 2014 y en los días subsecuentes, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía, en horarios de oficina, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siicex.gob.mx, en horario continuo.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en el día y horario señalados en el cuadro anterior, en la sala de exportadores de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Nº 1940, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 14 de agosto de 2014.

El Director General de Comercio Exterior

Juan Díaz Mazadiego

Rúbrica.

(R.- 395384)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Durango
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, Título Quinto, Artículos 131 y 132, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Durango, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional No. LP-002-DGO-14, cuyo fallo será el día 5 de septiembre del 2014, para lo cual se convoca a las personas físicas y/o morales que se interesen en participar en la Licitación Pública No. LP-002-DGO-14, para comprar los Bienes Muebles que se detallan en el anexo 1 (Partidas de la 1 a la 14), de las bases correspondientes (Se podrá participar por una o más partidas), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de Bienes						
Partidas No.	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Mínimo de Venta**	**Deposito mínimo de garantía 10%**	**Ubicación Física del Bien**
1	Ropa Hospitalaria de desecho (trapo).	2,635.97, a razón de $5.4606 por kilo, más IVA	Kilogramos	$ 16,697.10	$ 1,669.71	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5.
2	Líquido fijador cansado total	• 680 680	Litros Litros	A $13.5486/lto., más IVA, igual a: $ 10,687.20 c/IVA	$ 1,068.72	Se describe en el anexo 7, de las bases correspondientes
3	1 Lote de 857 Piezas de Cartuchos de Tóner para impresoras de diferentes marcas, (vacíos, usados)	1	Lote	$ 7,952.96	$ 795.29	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
4	Camioneta tipo ambulancia, marca Dodge, mod. 1999, No. Serie 3B7JF26Y2XM533521, No. Ecco. 0925.	1	Vehículo	$ 29,500.00	$ 2,950.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5.
5	Camioneta tipo ambulancia, marca Ford, mod. 2000, No. Serie 1FTRE1423YHA16314, No. Ecco. E018.	1	Vehículo	$ 36,500.00	$ 3,650.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
6	Camioneta tipo ambulancia, marca Ford, mod. 2000, No. Serie 1FTRE1428YHA06572, No. Ecco. E042.	1	Vehículo	$ 37,000.00	$ 3,700.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5

7	Camioneta tipo ambulancia, marca Ford, mod. 2000, No. Serie 1FTRE1429YHA16317, No. Ecco. E052.	1	Vehículo	$ 35,000.00	$ 3,500.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
8	Camioneta tipo ambulancia, marca Dodge, mod. 2000, No. Serie 2B7HB11XOYK180752, No. Ecco. E337.	1	Vehículo	$ 35,500.00	$ 3,550.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
9	Camioneta tipo ambulancia, marca Dodge, mod. 2000, No. Serie 2B7HB11X6YK180769, No. Ecco. E346.	1	Vehículo	$ 35,000.00	$ 3,500.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
10	Camioneta tipo ambulancia, marca Dodge, mod. 2000, No. Serie 2B7HB11XPYK181219, No. Ecco. E350	1	Vehículo	$ 36,500.00	$ 3,650.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
11	Microbús Marca Chevrolet, tipo ambulancia colectiva (25 pasajeros), mod. 1985, serie 3042-LFM-133215 y No. Ecco. 8467.	1	Vehículo	$ 45,000.00	$ 4,500.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
12	Camioneta tipo ambulancia, marca Dodge, mod. 2001, No. Serie 3B6JF26Y21M530100, No. Ecco. 92216.	1	Vehículo	$ 31,500.00	$ 3,150.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5.
13	Camioneta tipo ambulancia, marca Dodge, mod. 1999, No. Serie 3B7JF26Y9XM546525, No. Ecco. D788.	1	Vehículo	$ 16,000.00	$ 1,600.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5.
14	1 Lote de 348 piezas de Bienes Muebles, procedentes tanto del régimen obligatorio y del Programa IMSS Oportunidades, (Equipo de Cómputo, Mobiliario y Equipo Médico, Mobiliario y Equipo de Oficina y Varios, descritos y distribuidos en el Anexo 1“A”), de la siguiente manera: 248 capitalizables (215 del régimen ordinario y 33 del Programa IMSS Oportunidades, de los cuales 142 están en Durango, Dgo., y 106 en GP.) y 100 bienes No Capitalizables (45 del régimen ordinario y 55 del Programa IMSS Oportunidades).	1	Lote	$12,774.00	$1,277.40	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5. Durango, Dgo.; Bodega de Concentración de Bienes ubicada en Circuito Central No. 240 PIL, Gómez Palacio, Dgo., y/u Hospital Rural de Oportunidades No. 82, ubicado en Carretera a Súchil, Km 1.5, Vicente Guerrero, Dgo.

Las bases correspondientes podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm.; o bien la entrega de las mismas (de manera impresa), se efectuará sin costo alguno en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. 20 de noviembre No. 1001 Pte., colonia centro, en Durango, Dgo., de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles del 21 de agosto al 3 de septiembre del año 2014.

- Los interesados podrán verificar los Bienes en los domicilios que se describen en la tabla anterior (ubicación física del bien), de lunes a viernes de 14.00 a 16.00 Hrs. Durante el período del 21 de agosto al 3 de septiembre del año 2014, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- La junta de aclaración a las bases, se llevará a cabo el día 3 de septiembre del 2014, a las 14:00 horas, en el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. 20 de Noviembre número 1001 pte., zona centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., a la que podrá acudir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la Licitación Pública Nacional, estos últimos registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del acto.
- El Acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 5 de septiembre del 2014, a las 11:00 en el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El Acto de Fallo se realizará el día 5 de septiembre del 2014, a las 14:00 en el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo de los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo entregarlas junto con su (s) cédula (s) de oferta (s), así como con los otros anexos relacionados en las bases correspondientes, el día 5 de septiembre del 2014, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- El retiro de los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Fallo; y para el caso de los Cartuchos de tóner vacíos, y el líquido fijador cansado, debe llevarse a cabo, conforme a lo establecido en las bases correspondientes a este proceso licitatorio.
- Para el líquido fijador cansado, en caso de ser de interés de algún licitante, se podrá formalizar contrato para la venta del mismo, el cual podría tener una vigencia desde el 1 de octubre del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2015 y será en apego a lo señalado en las bases correspondientes.
- Si se declara desierta la licitación pública, en su totalidad o en alguna (s) de sus partidas, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, el Instituto procederá a efectuar una subasta de los bienes correspondientes, la cual se llevará a cabo al concluir el Acto del fallo, en el domicilio donde se ubica el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Esta Convocatoria será publicada el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación y también podrá ser consultada durante el periodo comprendido desde el 21 de agosto al 3 de septiembre del 2014, en la siguiente dirección electrónica: http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Durango, Dgo., a 21 de agosto de 2014.
Delegado Estatal
Lic. Víctor Roberto Infante González
Rúbrica.

(R.- 395299)